

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Debiendo celebrarse en esta Corte, durante las días 20, 21, 22 y 23 del corriente Octubre, una Asamblea nacional de Químicos y Bacteriólogos municipales dedicada esencialmente á intentar la unificación de los procedimientos de investigación que se emplean en los Laboratorios municipales, con evidente beneficio práctico para su más acertada gestión y en bien de la salud pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que tenga carácter oficial la mencionada Asamblea, y que se recomiende á los Ayuntamientos que autoricen á los Químicos y Bacteriólogos de sus Laboratorios para que asistan á las deliberaciones de la misma, auxiliándoles á ser posible, en las medidas de sus recursos para el mejor cumplimiento de su misión.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 13 de Octubre.)

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 20 de los corrientes de nueve de la mañana á dos de la tarde se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del presente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros á domicilio correspondientes á los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 13 de Octubre de 1913.—Eladio Santander.

Ayuntamientos.

Cervatos de la Cueva.

Pedro Zapatero Lomas, Secretario del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebró el Ayuntamiento aparece un acuerdo que copiado á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

En la villa de Cervatos de la Cueva á siete de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria especial, se reunió el Ayuntamiento en su Salón Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mateo Torio, cuyos Señores al final suscriben, se dió principio á la sesión extraordinaria de este día, aprobada la anterior.

Por orden del Sr. Presidente se dió lectura por el Secretario de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Sep-

tiembre último, que aparece en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del actual, núm. 210, en la que se interesa proceder forzosamente antes del día 10 del presente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que existan en este Municipio que hayan de ser sometidas á cubrirse en la próxima renovación bienal.

Enterados los Sres. concurrentes de unanimidad acuerdan su cumplimiento al contenido de expresada Real orden, que en esta Municipalidad no hay otras vacantes que las ordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación, cuyos Señores que cesan en el cargo de Concejales son los siguientes:

D. Juan Núñez Plaza, D. Bonifacio Viciosa Gonzalo y D. Guillermo Plaza Núñez. Que se haga público este acuerdo por bandos y por edictos en los sitios de costumbre, remitiendo certificación literal de este acuerdo al Sr. Gobernador civil como está ordenado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente, que firman todos los Señores conmigo el Secretario, de que certifico.—Francisco Mateo.—Mariano Saldaña.—Modesto Muñoz.—Bonifacio Viciosa.—Juan Núñez.—Guillermo Plaza.—Hilario Vallejo.—Pedro Zapatero, Secretario.

El acta anterior es copia de su original. Y para que conste al Señor Gobernador, expido la presente en Cervatos de la Cueva á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro Zapatero.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Mateo.

Saldaña.

Don José Barba Antón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Saldaña.

Certifico: Que según resulta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día ocho del corriente, entre otros particulares aparece el que copiado á la letra dice así:

Particular.—Este Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley Municipal y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del corriente núm. 210, por la que se ordena que todas las Corporaciones municipales declaren antes del día diez del corriente las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y existiendo en ésta cinco vacantes ordinarias, correspondientes á otro número igual de Sres. Concejales de la elección de mil novecientos nueve, siendo los que les corresponde salir ó cesar en la única sección de este Distrito, Don Guillermo Caminero, D. Augusto Abia, D. Dionisio de Hoyos, Don Eustasio Vega y D. Doroteo Villafuella, sin que existan otras extraordinarias, acuerda el Ayuntamiento hacerlo así constar, y que se anuncie al público, dando cuenta á la Superioridad á los efectos prevenidos en dichas disposiciones.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Saldaña á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—José Barba.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Fernández.

Salinas de Pisuegra.

Don José Cábria, Alcalde constitucional de Salinas de Pisuegra.

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy fecha, entre otros ha tomado el acuerdo siguiente:

Vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 210, del día 4 del actual, en la que se ordena que los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y examinados los expedientes electorales de este distrito municipal, corresponde salir

en la próxima renovación como más antiguos en el cargo á los Señores D. José Cábria Fernández, D. Eusebio Merino Olea, D. Mariano Cábria Cábria y á D. José Revilla Vielva, resultando cuatro vacantes de los siete de que se compone este Ayuntamiento; por medio del presente acuerdo para la próxima renovación en cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal, acordando se haga público en la localidad en los sitios de costumbre y se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmando los Sres. Concejales asistentes, de que certifico.—José Cábria.—Mariano Cábria.—Santos Vélez.—Eusebio Merino.—Simón García.—Felipe Ruiz.—El Secretario, Antonio Salvador.

Así por menor resulta del original al que me refiero. Y para que conste y surta los efectos legales, expido el presente para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en Salinas de Pisuegra á siete de Octubre de mil novecientos trece.—José Cábria.—El Secretario, Antonio Salvador.

San Salvador de Cantamuga.

Don Pedro Ibáñez Díez, Secretario del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la Corporación municipal, al folio dieciocho se encuentra una que entre otros particulares dice lo siguiente:

En la villa de San Salvador á cinco de Octubre de mil novecientos trece se reunieron los Señores Concejales que componen la Corporación municipal en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de Don Francisco Llorente Villanueva, Alcalde Presidente, y abierta la sesión se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente y entre otros acuerdos se acordó lo siguiente: Que según el art. 45 de la ley Municipal vigente, debía renovarse la mitad de la Corporación y por tanto y por unanimidad declarar vacantes tres plazas de Concejales ordinarias, ó sea la de D. Miguel de Célis, D. Braulio Fernández y D. Fidel Cuevas y que inmediatamente se haga público por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y certificación de este acta para remitirlo al Sr. Gobernador para su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Francisco Llorente.—César González.—José Gutiérrez.—Miguel de Célis.—Braulio Fernández.—Juan Díez.—Fidel Cuevas.—Secretario, Pedro Ibáñez.

Bárcena de Campos.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y por término de diez días la última, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1914 y la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el propio año, durante cuyos plazos pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pues transcurrido el plazo de su exposición no serán atendidas.

Bárcena 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Herrero.

Añoza.

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos reglamentarios.

Añoza 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Cuevas.

Torre de los Molinos.

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Torre de los Molinos 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Benigno Lomas.

Arenillas de San Pelayo.

Don Balbino González Noriega, Secretario del Ayuntamiento de Arenillas de San Pelayo.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales en este distrito por componerse de seis individuos esta Corporación, los cuales se han de someter á la próxima renovación biennial de Ayuntamientos.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Arenillas de San Pelayo á 8 de Octubre de 1913.—Balbino González.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Noriega.

Páramo de Boedo.

La matrícula industrial y el padrón de edificios y solares para el año de 1914, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera por término de diez días y el segundo por ocho, á fin de que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Páramo de Boedo 9 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Franco.

Revilla de Collazos.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año de 1914 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes.

Revilla de Collazos 9 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Vega.

Quintana del Puente.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días el repartimiento de contribución rústica y pecuaria para el año de 1914, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que creyesen justas, pues transcurrido que sea este plazo no serán atendidas las presentadas posteriormente.

Quintana del Puente 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Moreno.—El Secretario, Jesús C. de Cossío.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en el día 26 del actual para cubrir el déficit de 326'50 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio. — Pesetas.	Arbitrio. — Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. — Pesetas.
Paja de cereales.....	100 kilos.	2	50	65.300	326 50

Villasabariego 27 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Florentino Medina.—El Secretario, Teodomiro Rodríguez.

Villanuño.

Por la Junta pericial de este distrito se halla formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1914, correspondiente á este término, y por la Alcaldía los padrones de edificios y solares y la matrícula de industrial para el propio año, hallándose todos los documentos expresados expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes, pues transcurrido el plazo de su exposición no serán atendidas por extemporáneas.

Villanuño 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Jesús González.

Poza de la Vega.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito que ha de regir durante el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad á lo preceptuado en el art. 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por este vecindario y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Poza de la Vega 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Tomás Martínez.

Triollo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1914, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar dichos documentos é interponer las reclamaciones consiguientes y transcurrido que sea sin verificarlo no serán después admitidas.

Triollo 9 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Victor Conejero.

Bustillo del Páramo.

Formada la matrícula industrial de los que la ejercen en este Distrito para el año de 1914, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones reglamentarias.

Bustillo del Páramo 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Medina.

Mazuecos.

Confecionada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1914, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de diez días, á fin de oír reclamaciones de los contribuyentes interesados, que fueren pertinentes y atendibles.

Mazuecos 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Lantadilla.

La matrícula de la contribución industrial formada en este Ayuntamiento para el año de 1914, se halla expuesta en la Secretaría municipal por el plazo de diez días.

Lantadilla 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Cenón Lantada.

Las Cabañas.

Don Hipólito Gutiérrez Izquierdo, Alcalde constitucional de Las Cabañas.

Hago saber: Que la matrícula de este término municipal para el año de 1914, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales se admiten reclamaciones.

Las Cabañas 7 de Octubre de 1913.—Hipólito Gutiérrez.

Valoria de Alcor.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valoria del Alcor, por renuncia del que la venía desempeñando, D. Victor Ojeado López, dotada con el haber anual de 422 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del Municipio; espirando el plazo de admisión de solicitudes á los quince días de aparecer este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valoria del Alcor 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Peinado.—P. S. M., El Secretario interino, León Calvo.

Aguilar de Campoo.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1914 formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y hacer contra él las reclamaciones que crean convenientes.

Dado en Aguilar de Campoo á 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Victoriano García de los Ríos.

Belmonte de Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público los documentos siguientes por el término reglamentario, los repartimientos de territorial y los repartimientos de consumos, al objeto de que en dicho plazo presenten cuantas reclamaciones crean oportunas los comprendidos en ellos.

Belmonte de Campos 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Eladio Madridal.

Dueñas.

Don Perfecto Revilla Monge, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, entre otros particulares acordó el siguiente:

Particular.—Dióse conocimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, ordenando que antes del día 10 del actual los Ayuntamientos procedan a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas a la próxima renovación biennial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal vigente y teniendo a la vista los documentos remitidos por la Junta municipal del Censo electoral y actas de posesión del Ayuntamiento en 1.º de Enero de 1910, se acordó por la Corporación señalar las vacantes ordinarias que corresponde en la forma siguiente:

Primer distrito del Ayuntamiento.—

Única sección.

D. Crisógono Martín Carriazo.

José García Calzada.

Leandro López Masa.

Segundo distrito, San Agustín.—*Única sección.*

D. Antonio Prieto López.

Pablo López Duñas.

Se acordó igualmente se haga público este acuerdo por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad, remitiendo certificación de él a los efectos de la regla 1.ª, párrafo 2.º de dicha Real orden circular al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Está firmado.

Así resulta de su original que archivado queda en esta Secretaría y al que caso necesario me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia y a los efectos electorales, expido la presente que visa, sella y firma el Sr. Alcalde en Dueñas a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Carriazo.

Antigüedad.

Don Faustino de la Cruz Cantero, Secretario-Contador del expresado Ayuntamiento.

Certifico: Que dicha Corporación en la sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1913, tomó el acuerdo siguiente:

Vacantes de Concejales.—De conformidad con lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, el Ayuntamiento acordó declarar que componiéndose la Corporación de nueve Concejales y habiéndose elegido solo cuatro en la renovación ordinaria de 1911, corresponde elegir cinco en la próxima de 1914, conforme dispone el art. 45 de la ley Municipal, por no existir ninguna vacante extraordinaria que cubrir, lo cual se anunciará al público en la forma ordinaria y comunicará al Sr. Gobernador civil con certificación de este acuerdo.

Así resulta de su original obrante al folio del libro de su razón a que me remito. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno, expido la presente en Antigüedad a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Faustino de la Cruz.—V.º B.º—El Alcalde, Bruno Barceñilla.

Villameriel.

Don Eugenio García Alario, Secretario del Ayuntamiento de Villameriel.

Certifico: Que en el libro de actas y acuerdos que lleva este Ayuntamiento en este corriente año, aparece una que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre.

En la villa de Villameriel a ocho de Octubre de mil novecientos trece; se reunieron en local destinado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Calvo Rico, los Señores Concejales que al margen se expresan y siendo la hora señalada y habiendo suficiente número para tomar acuerdo, se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión pública extraordinaria para la que habían sido convocados, manifestándoles a la vez que como les hizo saber por la convocatoria el objeto de la presente era el de darles cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 del pasado mes de Septiembre y circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, insertas en los BOLETINES OFICIALES de los días 4 y 6 de los corrientes. Enterados los Sres. Concejales de dichas disposiciones, así como de lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal, procedieron a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación biennial, siendo éstas cuatro y ordinarias, correspondiendo cesar a los Sres. siguientes: Don Manuel Martín Juan.—Don Tomás de la Puebla García.—Don Juan Tejedor Sánchez.—Don Pedro Herrero Herrero. Y no siendo otros los asuntos expresados en la convocatoria y después de acordar se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia y de que se haga público inmediatamente según está mandado, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando esta acta los Sres. Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.—Adolfo Calvo.—Manuel Martín.—Tomás Puebla.—Juan Tejedor.—Paulino Macho.—Pedro Herrero.—Benigno Fuente.—Eugenio García, Secretario.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villameriel a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Eugenio García.—V.º B.º—El Alcalde, Adolfo Calvo.

Herrera de Valdecañas.

Don Antonio Porro y Paisán, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa al folio trece aparece el acta de la celebrada el día cinco de los corrientes, con asistencia de los Señores Alcalde D. Teótimo Lezcano y Concejales Sres. Prieto de la Serna, Gutiérrez Camarero, Prádanos Mijangos y Romero Prieto, en la que entre otros particulares se encuentra el siguiente:

«Seguidamente se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, y el Ayuntamiento acordó señalar en tres el número de vacantes ordinarias y una extraordinaria, correspondiendo salir en las ordinarias a los Concejales Sres. D. Dámaso Prieto, Don

Vicente Gutiérrez y D. Agliberto Prádanos y la extraordinaria de Don José Delgado.»

Y para que conste y a los efectos de referida Real orden circular, expido la presente que firmo en Herrera de Valdecañas a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Porro.—V.º B.º—El Alcalde, Teótimo Lezcano.

Cevico Navero.

Don Cirilo Calvo Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Cevico Navero.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, en la correspondiente al día siete de Octubre actual, entre otros se encuentra el siguiente

«Acuerdo.—Vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 210, correspondiente al día cuatro del actual, en la que se ordena a los Ayuntamientos procedan antes del día diez del actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación biennial de los Ayuntamientos, y examinados los expedientes electorales de este distrito municipal, corresponde salir en la próxima renovación a D. Pedro Monge Vitores, D. Francisco Perote Benito, D. Agustín Calvo Martínez y D. Nicasio Conde Nieto, que fueron elegidos Concejales en el año 1909, tomando posesión en 1.º de Enero de 1910, llevando por consiguiente sin interrupción cuatro años de Concejales, por cuya razón a éstos les toca salir en 31 de Diciembre próximo.

En su vista acordaron se expida certificación de este acuerdo y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y que se haga público en la localidad por medio de anuncios que se fijarán en los sitios de costumbre, firmando los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Simón Curiel.—Castor Villahoz.—Francisco Perote.—Agustín Calvo.—Pedro Flores.—Pedro Monge.—Victorino González.—Francisco Monge.—El Secretario, Cirilo Calvo.»

Es copia literal de su original a que caso necesario me remito. Y para que surta efectos legales y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde que lo sella en Cevico Navero a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Cirilo Calvo.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Curiel.

Cardenosa.

Don Cipriano Herreros, Secretario del Ayuntamiento de Cardenosa.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día seis del corriente, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

Vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al día 4 del actual, en la que se ordena a los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación biennial de los Ayuntamientos y examinados los expedientes electorales de este distrito municipal, corresponde salir en la próxima renovación como más antiguos en el cargo a los Sres. D. Melecio Martínez Pariente, D. Francisco Velasco Quijano y D. Samuel Salas Gutié-

rrer, quedando por medio de este acuerdo declaradas las vacantes que han de ser sometidas a la próxima renovación biennial, cumpliendo así lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, acordando se haga público en la localidad por medio de anuncios fijos en los sitios de costumbre y que se remita copia certificada de este acuerdo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; firmando los Sres. Concejales asistentes, de que yo como Secretario certifico.—Zenón Ibarlucea.—Melecio Martínez.—Leonardo de la Fuente.—Luciano Sangrador.—Francisco Velasco.—Samuel Salas.—Cipriano Herrero, Secretario.

Es copia literal de su original al que me remito. Y para que surta los efectos oportunos libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cardenosa a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Cipriano Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, Zenón Ibarlucea.

Palacios del Alcor.

José Fernández Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Palacios del Alcor.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día siete de Octubre actual que consta en el libro correspondiente aparece el particular siguiente: Seguidamente, cumpliendo esta Corporación municipal lo prevenido por el art. 45 de la vigente ley Municipal, a la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último y lo ordenado por el Gobierno de provincia en circular número 169, fecha 4 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma del día 6 del mismo, acordó por unanimidad declarar tres vacantes de Concejal en este Ayuntamiento, que deberán ser cubiertas por elección ordinaria en la próxima renovación biennial de Ayuntamientos, correspondientes dichas vacantes a los Concejales Don Francisco Cieza San Miguel, Don Antonio Torres Abad y Don Cipriano Fernández Gómez; que del anterior particular se remita certificación literal al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos que procedan.

Así resulta del acta de referencia a que en todo caso me remito.

Y para que conste y en ejecución de lo acordado libro la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde en Palacios del Alcor a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—José Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Cieza.

La Serna.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1914, durante cuyo plazo pueden examinarlos los referidos documentos todos los individuos comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que creyeran más oportunas.

La Serna 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Andrés Pérez.—El Secretario accidental, Simón Terceño.

Villaherreros.

Don Baldomero Gómez de Linares, Secretario del Ayuntamiento de Villaherreros.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el día de hoy se encuentra en la misma el acuerdo siguiente que copio á la letra y dice así:

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á la citación individual hecha para el objeto de esta sesión, procedía declarar las vacantes que en el turno corresponde de Concejales para la renovación bienal, según preceptúa el art. 45 de la vigente ley Municipal. Dicho Sr. Presidente ordenó que por el infrascrito Secretario se diese lectura á la Real orden de 30 de Septiembre último dictada por el Ministerio de la Gobernación, referente á la reunión de que se trata y lo interesado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular núm. 169, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día seis del que cursa, disponiendo el exacto cumplimiento de la citada disposición ministerial: Resultando que este Ayuntamiento procede en su totalidad de la elección popular verificada en Noviembre de 1911, constituido en 1.º de Enero de 1912, siendo su número de Concejales ocho, obrando de éstos dos vacantes parciales que dejaron D. Felipe Delgado Arconada y D. José Arconada Palencia, el primero por su ausencia al extranjero y el segundo por defunción; apareciendo que procede verificar el sorteo entre los seis Concejales en ejercicio del cargo para declarar otras dos vacantes que con las dos anteriores hacen el número de cuatro, mitad de la renovación próxima de este Ayuntamiento. Enterados los Señores reunidos, se procedió al sorteo para el cese de dos Señores Concejales, para lo cual se hallaba preparado un globo al efecto y se escribieron en sus papeletas los nombres de los Sres. Concejales, é introducidas por el Sr. Presidente en dicho globo fueron removidas suficientemente y se dispuso que las dos primeras sacadas por la suerte serían los Sres. Concejales que cesaban; y procediendo el Sr. Presidente á la extracción, dió por resultado cesar en los cargos de Concejales para la próxima renovación bienal á D. Julian Acero de la Pisa y D. Pablo Cuadrado Porrís, cuyas vacantes éstas y las anteriores se darán á conocer inmediatamente al público por medio de anuncio y al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con remisión de la certificación correspondiente de este acuerdo.

El preinserto particular concuerda á la letra bien y fielmente con su original al que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos, de orden del Sr. Alcalde expido la presente que firmo, la que visa y sella dicho Señor en Villaherreros á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Baldomero Gómez de Linares.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Herrera de Pisuergra.

Don Francisco Martínez y Mazuelas, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Herrera de Pisuergra.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del actual, el Excelentísimo Ayuntamiento tomó entre otros el siguiente acuerdo:

En virtud de los preceptos de la Real orden de 30 de Septiembre último, proceder á declarar las vacantes

ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales de esta Corporación, y Resultando que los Concejales elegidos en 1909 fueron cinco, D. Pedro Sangrador Bravo, Alcalde Presidente; D. Sandalio San Pedro Pascual, Teniente Alcalde; Don Rogaciano Franco Hornillos, Regidor Síndico, y D. Luís Mediavilla Maestro, Regidor, y D. Miguel del Olmo Martín que falleció antes de la elección de 1911; Resultando que si bien la anterior vacante de D. Miguel del Olmo fué cubierta en la anterior renovación de 1911, existe en la actualidad otra vacante de D. Alberto García Herrero, elegido en dicho año de 1911, que renunció después por ser mayor de sesenta años, y en tal concepto no hay necesidad de hacer sorteo, porque se supone que á éste es á quien corresponde salir ahora, según la Real orden de 19 de Junio de 1889, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda fijar en cinco las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales, producidas por los Señores siguientes: D. Pedro Sangrador Bravo, D. Sandalio San Pedro Pascual, D. Rogaciano Franco Hornillos, D. Luís Mediavilla Maestro y D. Alberto García Herrero. Que se haga público este acuerdo y se remita copia literal al Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme dispone mencionada Real orden de 30 de Septiembre último.

Así resulta del particular obrante en la sesión á que me he referido. Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Herrera de Pisuergra á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sangrador.

Vilodre.

Don Estanislao Torres López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Vilodre.

Certifico: Que este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día de hoy, tomó el acuerdo siguiente:

Que vista la Real orden circular del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210 de orden, correspondiente al día 4 del corriente mes y la circular del Señor Gobernador civil de la provincia del BOLETÍN OFICIAL del 6 del actual número 211, por las cuales se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del presente mes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y puesto el asunto en discusión, y teniendo á la vista los expedientes electorales de este distrito municipal y examinados con la debida minuciosidad, acordaron declarar vacantes, por corresponderles cesar como más antiguos á los Concejales que fueron nombrados en el año 1909, que son los Señores siguientes: D. Angel Delgado Manrique, D. José Gallego Torres y D. Alejandro Torres Gallardo, quedando por lo tanto declarados por medio de este acuerdo las vacantes que han de proveerse en las próximas elecciones de Concejales, cumpliendo así lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Municipal y además acuerdan se haga público en la localidad y remitir copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador

civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, cumpliendo así lo ordenado por la Superioridad, firmando los Señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Eudasio Gallego.—Ladislao Gallego.—Alicio Torres.—Alejandro Torres.—José Gallego.—Estanislao Torres, Secretario.

Así resulta del acta y acuerdo á que me refiero y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo así lo acordado, expido la presente que de orden y visto bueno del Sr. Alcalde y sello con el de este Ayuntamiento, la firmo en Vilodre á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Estanislao Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Eudasio Gallego.

Baquerín de Campos.

Miguel Asensio Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Baquerín de Campos.

Certifico: Que en el libro corriente de actas y acuerdos de este Ayuntamiento al fólío catorce hay uno que literalmente es como sigue:

En Baquerín de Campos á siete de Octubre de mil novecientos trece; reunidos en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales cuyos nombres al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baldomero Enríquez de la Riva, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y constituyendo los Señores asistentes mayoría absoluta para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose principio á ella por lectura del acta anterior, que sin discusión fué aprobada. En este acto el mismo Sr. Presidente manifestó que según se decía en la convocatoria, la sesión tenía por objeto dar cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia, fecha cuatro del actual, como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, quedando enterada la Corporación. El Ayuntamiento, teniendo presente las actas de toma de posesión de las renovaciones ordinarias y no teniendo ninguna vacante extraordinaria, acordó declarar que el número de vacantes ordinarias que han de cubrirse en la renovación próxima será el de tres Concejales, correspondiendo salir á los Sres. D. Baldomero Enríquez, D. Francisco Merino y D. Baldomero García, acordando se publique este acuerdo en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre, remitiendo copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia según en la misma se interesa. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Baldomero Enríquez.—Francisco Merino.—Baldomero García.—Eugenio Lobos.—Eusebio Boderó.—Miguel Asensio, Secretario.

Es copia del original á que me remito. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Baquerín de Campos á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Asensio.—V.º B.º—El Alcalde, B. Enríquez.

Santoyo.

Don Sixto García Toledano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Santoyo.

Certifico: Que en el libro de sesio-

nes que celebra la Corporación municipal en el corriente año, al fólío ochenta y uno vuelto, aparece la que tuvo lugar el día cinco del corriente, y entre otros el siguiente

Particular.—Dada cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, y examinados los antecedentes que obran en el archivo municipal, el Ayuntamiento acordó declarar cuatro las vacantes ordinarias de Concejales, correspondiendo cesar en el cargo á los Sres. D. Manuel Polanco, Narciso Pérez, Clemente Rodríguez y Toribio Estébanez, y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Concejal Apropiano González Ortega elegido en las elecciones verificadas en el año de 1911, el cual sin dar conocimiento á esta Alcaldía hace algún tiempo abandonó su vecindad y residencia de esta villa, ignorándose en la actualidad oficialmente su paradero, siendo de estimar además que mencionado Concejal, es deudor á los fondos públicos del Pósito, encontrándose en la actualidad con el 2.º grado de apremio por la vía ejecutiva.

El Ayuntamiento acuerda declarar la vacante extraordinaria de mencionado Concejal, considerándole en relación á lo dispuesto en la ley Municipal vigente incapacitado para el ejercicio del cargo, cuyo particular se someterá á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la confirmación de la vacante que se menciona, expidiéndose como se ordena en la circular al principio dicha certificación de este acuerdo.

Concuerda con su original al que me refiero. Y para que conste expido la presente en cumplimiento de lo que se ordena en el acuerdo que antecede, que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Santoyo á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Sixto García.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Polanco.

Pomar.

La matrícula de subsidio industrial de este distrito para el año de 1914, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes.

Pomar 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Santos Gómez.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Pomar 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Santos Gómez.

Anuncios particulares.

Se arriendan los pastos de roble y encina propios para ganado lanar en el monte de la Granja de Olmos de Cerrato, provincia de Palencia, Estación más próxima Quintana del Puento.

Para tratar dirigirse á Don José Casado, Alonso Martínez, 11, Burgos, ó al guarda de dicha Granja, Mariano López. 11

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.